



Revista de Estudios Histórico-Jurídicos

ISSN: 0716-5455

dirder@ucv.cl

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Chile

Alfaro Bech, Virginia

El derecho penal romano como argumento contra el paganismo "Pius Iuppiter" en "Ad Nationes" II, 13,
16, de Tertuliano

Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, núm. XXIX, 2007
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Valparaíso, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173814171001>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El derecho penal romano como argumento contra el paganismo "Pius Iuppiter" en "Ad Nationes" II, 13, 16, de Tertuliano

The Roman Criminal Law as an Argument Against paganism, “Pius Iuppiter” in “Ad Nationes” II, 13, 16, by Tertullian

Virginia Alfaro Bech

Universidad de Málaga, España

RESUMEN

El presente trabajo aborda la complicada situación en la que se encuentra la sociedad cristiana del siglo II d.C., al intentar definir su identidad en el mundo pagano. Será un apologista Cartaginés el que decida llevar cabo la defensa de la religión cristiana al combatir contra la teología pagana y la mitología clásica. Su diatriba se convertirá en una plataforma desde la que lance sus ofensivas no sólo contra los dioses romanos, sino también contra los ciudadanos romanos. Su sátira más mordaz irá destinada a la figura del dios Júpiter para resaltar las inmoralidades y los crímenes del más grande entre los dioses del Olimpo. La moral cristiana nos proporciona una desmitificación de este Dios Supremo al tiempo que nos muestra los problemas de su contemporaneidad. Se desvelará así un nuevo retrato de Júpiter que estaba desprovisto hasta este momento del dictamen jurídico en cuanto a un vulgar delincuente: criminal parricida e incestuoso.

Palabras Clave: Júpiter – Crimen – Transgresión de la ley – *Pietas* – *Pius* – Virgilio – Eneas – parricidio – *Culleus* – Incesto – *Mores maiorum* – pena de muerte – *Peccatum*.

ABSTRACT

The present work approaches the complicated situation in which is the Christian society of century II d.C., when trying to define its identity in the pagan world. The one will be a Carthaginian apologist that decides to take end the defence of the Christian religion when fighting against the pagan theology and classic mythology. Its satire will also become a platform from which it sends his offensives not only against the Roman gods, but against the Roman citizens. Its more mordacious satire will go destined to the figure of the god Jupiter to emphasize the immoralities and the crimes of greatest between the gods of the Mount Olympus. The Christian moral provides demystification to us of this supreme god to the time that shows the problems to us of its time. A new Jupiter picture will keep awake therefore that was lacking until this moment of the legal opinion as far as a vulgar delinquent: parricide and incestuous criminal.

Keywords: Jupiter – Crime – Transgression of the law – *Pietas* – *Pius* – Virgil – Eneas – parricide – *Culleus* – Incest – *Mores maiorum* – Capital punishment – *Peccatum*.

El contacto entre la cultura pagana y la cultura cristiana se produce, precisamente, a finales del siglo II cuando la Iglesia sale de su entorno privado para defender su causa ante los más ilustres paganos con un lenguaje sencillo, contundente y, a veces, hasta categórico. Si tenemos presente que, como afirma E. R. Dodds, en los primeros años del cristianismo ni el pensamiento pagano ni el cristiano constituían sistemas unitarios o cerrados¹, fácilmente podremos llegar a admitir que las relaciones entre ambos sistemas eran tan frecuentes que, incluso, llegaban a un diálogo rayano en el debate y la controversia.

A esto hemos de añadir que también esta época, aunque llena de esplendor, es un periodo no exento de contrastes y cambios para los ciudadanos romanos, que se refeja en un malestar espiritual y moral ante las fórmulas religiosas dominantes, y desencadena el florecimiento de cultos alternativos como los orientales y el cristianismo, entre otros. Por ello, es comprensible que a partir de Augusto los emperadores propiciaran el auge de la religión romana tradicional². La oferta cristiana vendrá a ser una más entre las muchas que se presentaban ante la sociedad que en el siglo II buscaba un tipo de opción religiosa diferente a la dominante³.

No debemos omitir que, de acuerdo con las afirmaciones de Robert Sider⁴, la sociedad cristiana emerge en una continua lucha por definir su identidad en relación con el mundo romano e intenta establecer unos límites de compromiso con el paganismo que le rodea. Es así como los cristianos frente al politeísmo, al culto al emperador y a las costumbres sociales, adoptaron una posición crítica que venía a cuestionar un sistema de valores tradicionales que ofrecía la Antigüedad y que originó el comienzo de la apologética cristiana⁵. Es, justamente, en este marco donde surge una doctrina de combate abanderada por Tertuliano, quien con una eclosión de metáforas provocadoras y arcaizantes se dirige a la defensa de la religión cristiana con su peculiar ataque a la teología pagana⁶. Este escritor africano antes de su conversión participa plenamente en la cultura pagana contemporánea, por lo que se convierte en testigo y cronista de primer orden para describirnos el presente desde una perspectiva mucho más profunda.

Aunque tanto los escritores cristianos como también los paganos coinciden en denunciar la situación de corrupción social, serán los juristas quienes propongan la necesidad de seguir una vida de acuerdo con lo honesto, lo justo y lo lícito. Pero Tertuliano no sólo es apologeta y teólogo de la iglesia cartaginesa, sino también un excelente conocedor de la literatura pagana, la filosofía, la retórica, y la medicina, pero ante todo es un experto jurisconsulto, por lo que valoraremos *ex professo* su opinión. Nos proponemos en este trabajo descubrir la herencia pagana que subyace en la formación cristiana de este presbítero de Cartago y mostrar así el verdadero mensaje cristiano que nos lega a la luz de la jurisprudencia.

Con un tono bastante agresivo y con la diatriba como instrumento, su primera labor consiste en refutar el politeísmo romano y para ello, litiga contra los dioses paganos⁷. En su polémica advertimos una despiadada crítica a la mitología clásica de la que percibimos que es un versado especialista. No debemos olvidar que él, como un intelectual de su época, había adquirido una formación basada primordialmente en la literatura y la mitología, y por este motivo, la censura que realiza supone un ataque frontal y violento a la religión pagana ya que esta se manifestó como bandera del paganismo existente. Como desde este momento los Padres de la Iglesia serán

conscientes del choque evidente entre la ficción pagana y la verdad cristiana, nos salpicarán sus obras de comentarios sobre los protagonistas mitológicos, los cuales por ser prototipos de la sociedad de su tiempo, precisamente en ellos se van a reprimir determinadas actuaciones.

Es evidente que nuestro autor no sólo tiene la mera intención de criticar la religión romana, sino además de convertir al “Padre de todos los dioses” en un referente moral desde el que se va a construir la nueva realidad cristiana de la época que nos ocupa. Nada tiene de extraño que nuestro apologista lance sus acusaciones a un dios considerado el más importante entre los romanos, cuyo culto fue el más solemne y extendido por todo el Imperio⁸. Lo que sí nos resulta más trascendental, según mi opinión, es que esa crítica tan acerada que Tertuliano elabora en el segundo libro de su obra apologetica *Ad Nationes*⁹, supone una respuesta a la política jupiteriana llevada a cabo por los Antoninos y continuada por el fervor exacerbado del emperador Cómodo¹⁰.

Por ello, nuestro autor en la presentación que nos ofrece del dios supremo del panteón romano nos va a brindar una significativa insinuación a las virtudes más estimadas por los antepasados, los delitos más controvertidos y la pena que se les debía imputar a los ciudadanos romanos por la transgresión de la ley. Bajo el prisma cristiano y con la invectiva como medio de expresión, nos denunciará las faltas de un vulgar delincuente: “*Tarnpius pater quam pius flius! Quodsi iam tune legibus ageretur, in duos cuíteos diuidi Iouem decuit Post haec quid dubitaret libídine ab incesto corroborata in leuiora, id est adulteria se et stupra diffundere?*” [“¡Tan piadoso el padre como el hijo! ¡Porque si ya entonces se trataba el asunto con las leyes, lo lógico sería dividir a Júpiter en dos sacos! Después de esto, ¿quién dudaría que la luxuria, fortalecida con el incesto, se extendería a faltas más leves, como los adulterios y los estupros?”]¹¹

En nuestro autor hay un manifesto rechazo tanto hacia la mitología como a la religión pagana, porque para él ambas vendrían a ser las dos caras de una misma moneda. Quizás la religión como parte integrante de la historia del pueblo romano se había interferido muy a menudo en la mitología y lo ideal hubiera sido que la historia hubiese continuado al mito, ya que los antiguos probablemente no eran muy conscientes de dónde acababa el mito y dónde empezaba la historia¹².

Lo cierto es que este mensaje mítico que nos transmite Tertuliano lleva implícita una fuerte carga de humor irónico hacia la figura de Júpiter, de manera que al ensalzarlo con el calificativo “*pius*”, desea resaltar taxativamente todas las inmorralidades que están presentes en este dios supremo. De todas formas creemos que no se trata de meras especulaciones que surgen del acervo propio de la apologetica cristiana, sino que al convertir su sátira en una especie de plataforma desde la que dispara sus ofensivas contra los dioses romanos y sus debilidades, al mismo tiempo denuncia las conductas de los ciudadanos paganos.

El epíteto *pius*, el que más acompaña a Eneas y lo eleva como paradigma de hombre piadoso y respetuoso, es el que emplea Tertuliano para burlarse mordazmente de Júpiter al apellidarla de este modo¹³. Es obvio que, aunque a primera vista pueda parecer que censura la cultura clásica, se deleita cuando interpreta aquellos valores que, velados en la obra del apologeta, emergen desde lo profundo de la Eneida. Es incuestionable que esta obra épica no ha pasado inadvertida para Tertuliano en cuya declaración convergen además del escritor cartaginés imbuido de interés por las obras clásicas, el defensor cristiano que arremete con ironía contra las creencias míticas paganas. En cuanto a la influencia de la literatura pagana en Tertuliano la poesía ocupa un espacio

mucho más limitado que la prosa, pero aún así podemos encontrar ecos de Virgilio, sobre todo cuando nuestro autor se sirve de la poesía para su cometido antipagano¹⁴. Este poeta latino será el más citado por nuestro autor¹⁵, pero la Eneida, la más importante de las obras épicas, surge en los escritos de Tertuliano mediante unas referencias bastante atinadas.

Cuando Virgilio nos presenta a Eneas como el hombre que siente aprecio y respeto tanto a su padre como a los ancestros, nos muestra al mismo tiempo al héroe a quien los dioses confaron la misión de dar origen al pueblo romano y se convierte en el prototipo de *hombrepius* por excelencia. Para los romanos la *pietas* era no solamente la virtud que impulsaba a cumplir los deberes para con la divinidad y con la patria, sino también con los mayores, los familiares y con todos aquellos a quienes estamos unidos con el vínculo de la sangre¹⁶. Aunque Eneas cumple la voluntad divina de fundar un Imperio y carga con los dioses penates y con su padre enfermo sobre sus hombros, Tertuliano pone en solfa la *pietas* de Eneas y sostiene que, como huyó abandonando en el incendio a sus compañeros Príamo y Astianacte, los romanos deberían haberlo considerado más como un desertor que como un héroe admirado por sus hazañas y virtudes¹⁷.

Ya Cicerón expresaba la conveniencia de que la patria tuviese hijos que amasen a sus padres¹⁸, y, sin embargo, la mitología nos ofrece multitud de escenas donde los dioses llevados por las pasiones humanas se convierten en actores principales al incurrir en actos exentos de amor filial, cuando violan los deberes para con los padres y parientes. Es así como Tertuliano hace referencia a la *impietas* que cometen tanto Júpiter como su padre, Saturno; y cuando los califica irónicamente a ambos con el adjetivo *pius*, les está acusando de un acto de impiedad, porque ninguno de los dos ha cumplido con el deber al que están obligados. Ahora, tal vez entendamos eso de que “el hijo digno de su padre”, es decir, “de tal palo tal astilla”, tal y como Tertuliano conserva en un dicho griego de la época, *tou patro tou paidiou*¹⁹.

Según la mitología, Urano escondía a sus hijos conforme nacían y Cea descontenta de la fecundidad y del proceder de su hijo y esposo, solicitó la ayuda de todos sus vástagos, los cuales se negaron excepto Saturno. Este preparó una emboscada y con una hoz facilitada por su madre castró a su padre y así resultó ser más tirano que su progenitor²⁰. Las mismas luchas que sostuvo Saturno por alcanzar el poder supremo y destronar a Urano, las sostuvo posteriormente Júpiter con la famosa contienda conocida como Titanomaquia o lucha de Júpiter y sus hermanos contra su propio padre para arrebatarle el poder y suplantarle en el trono. Pero lo realmente curioso es que Júpiter cae en ese mismo agravio que su abuelo y su padre, y después de expulsarlo de los cielos y derrotarlo, se convierte en el “Padre de los dioses y de los hombres”.

Los delitos cometidos por los dioses se convertirán en objeto de mofa para los apologistas cristianos y, en este caso, Tertuliano cuando ironiza con el proceder de Júpiter a quien le llama *pius*, muestra de manera fehaciente todos los crímenes e inmoralidades que están presentes en este dios, porque debemos tener en cuenta que habla tanto el escritor versado en leyes como el apologista cristiano.

No nos debe sorprender que un suceso de este calibre exaspere a un apologista de la fe cristiana y se proponga resaltar cómo en la tierra lo único que impera es el crimen. Por lo cual, en este pasaje se hace mención de la *impietas* no sólo de Júpiter, sino también de Saturno que asesinan a sus progenitores llevados por la ambición de poder. Es más, se convierten en reos de un delito

denominado *parricidium* como resultado de un acto cruel y lleno de canibalismo al transgredir las leyes que rigen *lapietas romana*.

La sociedad romana estimaba el *parricidium* como un *crimen* supremo y consistía para los romanos en una verdadera obsesión²¹. Era el equivalente al homicidio malicioso, asesinato y muerte violenta tanto del *paterfamilias* como de cualquier otro ciudadano libre o de cualquier miembro cercano a la familia en época republicana²². El parricidio quedó configurado a partir del 55 a. C. con la *Lex Pompeia de parricidiis*²³, que consideraba sujetos de delito de parricidio tanto a quien matase a un ascendiente, padre o madre, como a cualquier descendiente. Distinguía el parricidio del simple homicidio y penaba los homicidios de los parientes próximos hasta el primo hermano, incluyendo a los ascendientes de los homicidas cualquiera que fuese el grado de parentesco, es decir, el padre en el caso que nos ocupa, y los descendientes, los hijos y las hijas²⁴. Por tanto, Tertuliano se erige como portavoz de los *quaestores parricidii* y denuncia que Júpiter no sólo infringe las leyes por asesinar a su padre, sino que también denuncia el crimen cometido contra sus hijos.

El deber de actuar conforme a *lapietas* venía referido fundamentalmente al *paterfamilias* a quien el *officium pietatis* le obligaba a un trato moderado con los hijos²⁵. Sin embargo, Saturno en lugar de sepultar a sus hijos bajo tierra los devoraba él mismo, pues al parecer este procedimiento parecía más seguro con tal que no le arrebataran su puesto hegemónico entre los dioses²⁶. Júpiter toma la misma determinación que su padre, pero devora a su esposa Metis embarazada de Atenea siguiendo el oráculo que le había predicho Gea, de que, si le nacía un hijo varón, le suplantaría en el poder²⁷.

De esta manera, según Tertuliano, Júpiter sería culpable de un aborto criminal, ya que el *nasciturus* es un ser indefenso y la vida se le suprime *ex industria*, es decir, deliberadamente y cuando se suprime la vida antes del nacimiento se comete un homicidio anticipado²⁸. A partir de Septimio Severo se lleva a cabo una política que conlleva la defensa del *non nato* ya que la interrupción del embarazo se someterá a una sanción penal, y aunque la patrística infuyó de forma decisiva en la defensa de los no nacidos, asimismo los juristas, como Gayo²⁹, también considerarán que la vida comienza en el nuevo ser antes del momento del parto. Por tanto, nuestro autor se hace eco de la situación con respecto al *nasciturus* cuando afirma que, si se le priva de capacidad jurídica como persona al que va a nacer, es como si se le privara al que ya ha nacido³⁰. Así, Júpiter se excede en el hecho de devorar, pues mientras que su padre Saturno devora uno a uno a sus criaturas, Júpiter acaba de una vez su labor y devora a la madre con la criatura en su seno³¹.

El parricidio atentaba contra la comunidad y, ya que la seguridad del *paterfamilias* había que garantizarla, porque que afectaba a la organización de la *ciuitas*, surge la obligación de controlar el atentado contra la vida del *pater*³². Así que en el mundo romano tanto si se trataba del asesinato del *paterfamilias* como de los hijos, tal delito se valoraba como un crimen de los más graves. Los juristas denunciarán continuamente el deber de regular aquellas conductas que atenten contra la vida de los familiares más próximos. Como consecuencia se impone una *poena* determinada para este *crimen* en concreto denominada *culleus*, y así evitar las tensiones dentro de una comunidad e impedir la violencia privada³³.

Como el delito de parricidio tenía una forma específica de ejecutarse, cuando Tertuliano exige urgentemente dividir a Júpiter en dos sacos, *in duos culleos*, está reclamando para el acusado la clase de condena que hay que imputarle. En efecto, con el término *culleus* Tertuliano se refere a la *poena cullei* o castigo destinado a los acusados de parricidio. pero Júpiter no sólo ha sido inhumano con su padre, al igual que Saturno lo fue con Urano, sino que también ha sido cruel con sus hijos. Nuestro autor declara que Júpiter es reo de un *duplex crimen* por parricidio en línea ascendiente y descendiente, y por ello reclama que debe ser castigado con la pena de muerte, pero dividido en dos *culleos*, porque el crimen de parricidio ha sido doble. por ello, Tertuliano reivindica dos sacos uno, para cumplir la condena de Júpiter por haber sido implacable con su padre y, otro, por haberlo sido con su prole, porque el parricida para nuestro autor es reo de un delito cuya condena no es otra que la pena capital, la cual se restablece a partir de Augusto³⁴. Además, cuando se trataba del hijo asesinado, cuya muerte es provocada por su padre, Adriano dispondrá que dicha muerte pueda considerarse también parricidio³⁵, por lo que nuestro autor tiene suficientes criterios para juzgar este delito como muy grave y, por ello, debe ser penado doblemente.

Pese a que no nos informa de qué modo se ejecutaba el castigo, y aunque la pena para este delito fue instituida conforme a las costumbres de los antepasados, *more maiorum*, según el jurista Modestino³⁶, sin embargo desde el siglo III a. C, autores como Plauto³⁷ nos indican que los parricidas eran introducidos en un saco de cuero cosido después de ser apaleados³⁸. Además iban calzados con unos zuecos de madera para impedir su huida, y para agravar la pena se les solía introducir en el saco diferentes animales como una mona, un perro, un gallo y una serpiente³⁹. Se les producía la muerte por ahogo con la creencia de que el agua tenía una cualidad purificadora, además de que al homicida había que privarle de sepultura.

Parece que el parricidio en su origen era valorado como un rito sagrado de origen etrusco más que como una sanción en cuanto se equiparaba al parricida como monstruo más que como delincuente⁴⁰. El concepto de purificación religiosa era evidente, por ello, se les privaba de la sepultura y se les arrojaba al agua, para que de esta forma se purgara la ofensa cometida contra la comunidad⁴¹.

Esta concepción de expiación religiosa del parricidio se perpetuará con gran vigor en el pensamiento cristiano, pues Tertuliano declarará el homicidio como uno de los delitos más graves que se podían cometer hasta el punto de calificarlo junto con el adulterio y la idolatría en *capitalia peccata*⁴². Los estimaba de tal gravedad que defendió que ni siquiera la autoridad eclesiástica tenía el poder de perdonar estos pecados, y únicamente podían ser perdonados por la misericordia de Dios o bien por la purificación llevada a cabo con el martirio⁴³.

Califica el incesto junto con el parricidio como los crímenes más abominables y que además siempre aparecen unidos, pues tanto Júpiter como Saturno son parricidas, pero también son incestuosos. No es de extrañar que nuestro apologeta los sitúe en la cima de la jerarquía de los crímenes considerándolos como delitos de primer orden, ya que como acto inmoral conlleva el comercio carnal prohibido entre personas unidas por un vínculo de parentesco⁴⁴. Según las leyes romanas el amor entre hermanos no sólo era un impedimento matrimonial, sino que era un delito sexual porque atentaba contra las buenas costumbres⁴⁵. Sin embargo, en época imperial se prohibieron los matrimonios entre hermanos e, incluso, entre allegados hasta el tercer grado de

parentesco no sólo en línea ascendiente y descendiente, sino además, el parentesco en línea colateral, es decir, entre hermano y hermana⁴⁶. Según el derecho romano el cometer incesto significaba violar las prohibiciones matrimoniales impuestas por las costumbres de los antepasados, *mores maiorum*, es decir, vulnerar la *pietas* familiar que no reconocía la unión entre personas unidas por vínculo de parentesco, y considerar esa unión como *iniusta nuptan*⁴⁷.

No obstante, la política romana era flexible y respetaba los cultos y las costumbres de los súbditos lejanos. Entre los persas y macedonios casarse con la madre era un hábito considerado como normal y de lo más natural, pero para un romano consistía en un detestable incesto. No habrá que sorprenderse de que Tertuliano no encuentre ninguna razón para asignarle a Júpiter una esposa a quien, precisamente, se le llama *sóror et coniunx*, y por tanto en términos colmados de intransigencia mediante el *superlativo foedissime*, señala el *incesti crimen*⁴⁸ que lleva a cabo “el Padre de los dioses y de los hombres”, al censurar la unión con Juno mediante un matrimonio ilícito por ser su hermana y esposa a la vez⁴⁹. *Crimen*, porque viene a constituir la unión más detestable de todas las existentes junto con el parricidio y mucho mayor que el adulterio⁵⁰. Aunque la tradición mitológica siempre se muestra propicia a los adulterios y busca justificar el incesto por motivos de buena organización de la sociedad humana⁵¹, es necesario recordar que en la sociedad divina no existía la exogamia, por lo que estaba permitido todo lo que posteriormente pudo constituir una falta grave⁵².

Por tanto el tema de los matrimonios incestuosos en la mitología clásica es un tema frecuente a debatir en la apologética cristiana y Tertuliano saca el tema a debate público para incitar la polémica, inmortalizar la inmoralidad de los ciudadanos paganos y la debilidad de los dioses romanos. Así Júpiter salta a la fama por sus uniones con familiares de primer grado, por ser padre de un cierto número de hijos ilegítimos, y bajo la leyenda de origen órfico por convertirse en esposo de su propia hija Core de la que tuvo un niño llamado Zagreón⁵³.

La óptica cristiana revelará como detestable el proceder de los dioses y los mostrará como esclavos de las pasiones y agentes de iniquidad, de manera que Tertuliano emprende su crítica contra el incesto cuando muestra en sus escritos una potente implicación mitológica, ya que este recurso le ofrecía una libertad y licencia total para expresar cualquier tipo de tesis audaz, como afirma Philippe Moreau⁵⁴, que habría podido chocar si se hubiese dado en contextos más realistas. Lo cual no obsta a que exponga enérgicamente su tesis en contra del incesto y a favor del matrimonio⁵⁵. Cuando irónicamente se pregunta “cómo pueden soportar los paganos que se canten los elogios de Júpiter”⁵⁶, expone que el *modus uiuendi* de los cristianos se opone en todo momento al incesto. Si el *incesti crimen* viene cometido por el mismo “Rey de los cielos”, los paganos tendrán el camino abierto para imitar a sus creadores y cometer los mismos incestos que ellos, algo reprobable entre los cristianos puesto que les parecía un sacrilegio el hecho de que un hombre se pudiera comportar como un dios.

Tertuliano ejecuta a ultranza una defensa del cristianismo con la consiguiente infravaloración de las virtudes romanas cuando demuestra que el nacimiento de los dioses es fruto de los diversos parricidios, incestos e infamias. Se cuestiona que, si ya entonces se habían promulgado unas leyes, o bien las leyes son justas, y sus dioses son incestuosos y adulteros y han transgredido la ley; o por el contrario, los dioses han obrado rectamente y las leyes resultan fallidas. Lo que sí es cierto es que Tertuliano está hablando del rocambolesco origen de Júpiter siendo además reo de múltiples

irregularidades. El incesto de su padre Saturno será una invitación no sólo a los incestos, sino también a los adulterios que su hijo Júpiter practicará con afán y entusiasmo⁵⁷. Tertuliano se hace eco de las circunstancias que le rodean, pues el incesto parece que, aunque repelía a las conciencias, regía la vida de los seres más célebres, incluidos los principales dioses del Olimpo y era frecuente a pesar de su nefanda manifestación de perversión ético-sexual.

Debido a la nueva antropología que desvela el cristianismo como nueva religión y a su desconocimiento por parte de los romanos, existían acusaciones mutuas de incesto en la polémica entre paganos y cristianos, a causa de la confusión en el uso de los términos de parentesco⁵⁸. Es sabido que los cristianos se llamaban entre sí hermanos y hermanas en sus asambleas, razón por la que las acusaciones de incesto eran mutuas ya que la *paideia* que traía el cristianismo no había sido asimilada aún por la población romana que acusaba a los cristianos de incesto⁵⁹. Por tanto, para el cristianismo el incesto, al igual que el adulterio, venía vetado no sólo por las leyes romanas sino también por la *disciplina*, doctrina cristiana, que prohibía asimismo el homicidio, el fraude, la perfidia y todos los demás crímenes⁶⁰, no olvidando que el incesto era considerado una falta mucho más grave que el adulterio⁶¹. Si en Roma el incesto era la violación de las prohibiciones impuestas por las costumbres de los antepasados, *mores maiorum*, para Tertuliano significará la violación de la *disciplina christiana*, entendiendo esta como el eje fundamental que rige la vida de un espíritu decoroso y casto⁶².

Pero los propios juristas, incluso en la época clásica, usan la expresión *poena adulterii* para designar la pena impuesta tanto al adulterio como al incesto. La pena impuesta para el incesto era en la época arcaica la pena de muerte y en época clásica la *relegatio* o la *deportatio* según el estatus del sujeto⁶³; como para el cristianismo, el incesto será no sólo un *crimen*, sino también un *unpeccatum*, le corresponderá una pena imperdonable al igual que el parricidio.

Si en la cuenca del mediterráneo se desarrolló una antropología del honor destinada a defender la castidad de la esposa y la virginidad de las hijas⁶⁴, con cuánta más razón el cristianismo defenderá su mensaje en contra no sólo del parricidio sino también del incesto, abanderando una cultura de vida. Por ello, la importancia de este *crimen* para los autores cristianos será tal que, mostrarán su rechazo a este delito abominable no sólo por la interpretación moral de la falta, sino además por la consideración social del crimen. Según Claude Rambaux⁶⁵, en cuanto a la doctrina de Tertuliano hay que reconocer que los avances en las concepciones con respecto a la defensa de la vida ni los judíos, ni los pensadores paganos, llegaron a las conclusiones tan formales como llegó nuestro apologeta en cuanto al homicidio. También nosotros hacemos extensiva esta conclusión en cuanto al parricidio, incesto, adulterio y estupro.

A pesar del rigorismo con el que se le ha tachado a menudo, con sus declaraciones no busca otra finalidad más que educar en la doctrina cristiana, pero con una retórica que se caracteriza por ser una estética de la brevedad y que responde a su ideal de enseñar la verdad con esa precisión del discurso que, según Fredouille, le caracteriza⁶⁶. Según Tertuliano, como "la brevedad convenía a la certidumbre"⁶⁷ y la concisión era agradable y necesaria, "la prolíjidad en un discurso resultaba ser, por el contrario, inoportuna y vacía"⁶⁸. Así que con una simple indicación, mediante el juego retórico, alcanza una gran elocuencia lejos de artificios vanos sin tener que recurrir a largos discursos.

Y para concluir, la figura de Júpiter no sale muy bien parada en la obra del apologeta cartaginés. Este autor rescata para nosotros la valía del “más grande” en el Reino de los cielos, y lo retrata como un vil ciudadano, vulgar incestuoso, repugnante adulterio y un criminal parricida. Tal vez haya que señalar que, aunque Júpiter sea agraciado con multitud de vilezas e ignominias con las que era célebre en la mitología, sin embargo, estaba desprovisto hasta entonces del dictamen jurídico en cuanto a un criminal parricida e incestuoso. De este modo la moral cristiana, de la mano de Tertuliano, nos ofrece una desmitificación de la divinidad más importante del Olimpo, al mismo tiempo que este personaje de la mitología nos refeja los problemas de su contemporaneidad.

Nuestro apologista cartaginés acentúa las infamias que de Júpiter nos transmite la mitología, a quien lo esboza desde su infancia, como un *furtivus infans*⁶⁹, un niño clandestino; en su edad adulta, lo denuncia no sólo como seductor, sino además como lascivo y disoluto entregado a los placeres mundanos empuñando la bandera de la lujuria, *Iuppiter luxurians*⁷⁰; y en su vejez, como *malus*, lleno de perversidad contra su nieto Esculapio⁷¹, y como hijo único de la maldad⁷². Cualidades todas ellas propias de un ser humano rebajado a una condición miserable. La teoría desfavorable que elabora contra toda la mitología clásica y la religión pagana supone un juicio de valor para el desarrollo de toda la ideología cristiana que se va desarrollando simultáneamente a la caída del Imperio romano. Como consecuencia nuestro autor nos enriquece la visión de la sociedad de su tiempo con la polémica que emprende y con un estilo tan personal, que se caracteriza por no interpretar los mitos clásicos sino por combatirlos, pero aludiendo a autores de primera línea como Virgilio.

Júpiter, llevado por su ambición, comete un delito doble de parricidio al transgredir las leyes que rigen la *pietas romana*, la más excelsa de las virtudes; y célebre por su lujuria se une a su hermana, al quebrantar las costumbres de los antepasados, *mores maiorum*. Delitos muy graves que para Tertuliano no sólo serán *crimina*, sino también *peccata*. De esta manera el asunto mitológico, sus héroes y sus dioses, hombres muertos que deben dejar de adorarse⁷³, se subordinan a la construcción del discurso y al servicio de la evangelización. A pesar de todo, Tertuliano arraigado en la cultura de su tiempo, se nutre de la cultura clásica, aunque sea para poner los cimientos de su denuncia en la moral social pagana. De este modo acusará la menor trasgresión y lejos de mirar únicamente la *lex humana*, tendrá en cuenta la rebelión consciente contra la *lex diuina*.

Desde el momento en que se hacen manifestos el parricidio y el incesto como delitos públicos, los Santos Padres tendrán el camino abierto para intentar reprimir tales crímenes desde el seno de la Iglesia, hasta el punto que defienden que no sólo contaminan a la familia sino también a la comunidad cristiana. Así heredamos de Tertuliano un bello mosaico, cuyas piezas configuran una descripción de Júpiter proporcionadas por la moral cristiana y por la aguda palabra del apologeta. Debido al profundo conocimiento del derecho romano de su tiempo puede señalar los puntos más débiles de la legislación romana y revelar no sólo los crímenes que los paganos cometan en la vida cotidiana, sino también los delitos de sus propios dioses.

- ¹ DODDS, Eric Robertson, *Cristianos y paganos en una época de angustia* (Madrid, 1975), p. 138. [[Links](#)]
- ² GÓMEZ SANTA CRUZ, Julio, *La religión Antonina: una respuesta de la religión oficial romana a las inquietudes de la época*, en *Historia Antiqua* 21 (1997), pp. 383-384.
- ³ GASCÓ, Fernando, *El asalto a la razón en el s. II d. C.*, en Candau, José María-GASCÓ, Fernando-RAMÍREZ DE VERGER, Antonio (editores), *La conversión de Roma. Cristianismo y paganismo* (Madrid, 1990), p. 43.
- ⁴ SLIDER, Robert, *Christian and pagan in the Roman Empire* (Washington, 2001), p. xiv.
- ⁵ Para las relaciones entre Antigüedad y Cristianismo, remitimos el trabajo de VICIANO, Albert, *Cristianización del Imperio Romano. Orígenes de Europa* (Murcia, 2003), pp. 10-14.
- ⁶ BRAUN, René, *Aux origines de la Chrétienté d'Afrique : un homme de combat, Tertullien*, en BRAUN, René, *Approches de Tertullien* (París, 1992), pp. 5-8.
- ⁷ LEAL, Jerónimo, *A los paganos. El testimonio del alma de Tertuliano. Introducción, traducción y notas* (Madrid, 2004), pp. 21-23.
- ⁸ Para los cultos destinados a Júpiter recomendamos NÖEL, J. M. R, *Diccionario de Mitología Universal* (Barcelona, 1987), II, pp. 132-134.
- ⁹ QUASTEN, Johannes, *Patrología latina* (Madrid, 1978), I, pp. 554-555 sostiene que esta obra fue publicada en el año 197 en su etapa católica. Si bien es verdad, como afirma MONCEAUX, Paul, *Histoire littéraire de l'Afrique Chrétienne* (París, 1901), p. 212, todo el sistema apologético de Tertuliano está contenido fundamentalmente en dos obras *Apologeticum* y *Ad Nationes*, de manera que surgen dos apologías para un único tiempo de persecución; cf SCHNEIDER, André, *Le premier livre Ad Nationes de Tertullien. Introduction, texte, traduction et commentaire* (Roma, 1968), p. 7.
- ¹⁰ GÓMEZ SANTA CRUZ, Julio, cit. (n. 2), p. 389.
- ¹¹ TERT., *Nat.* II, 13, 15-16.
- ¹² LÉVI-STRAUSS, Claude, *Mito y significado* (Madrid, 1987), p. 65.
- ¹³ TERT., *Nat.* n, 13, 15-16.
- ¹⁴ UGLIONE, Renato, *Virgilio in Tertulliano. Intertextualità e riscrittura*, en *Bollettino di studi Latini* 29 (1999), p. 508.
- ¹⁵ BRAUN, René, *Tertullien et les poètes latins* en BRAUN, René, *Approches de Tertullien. Vigint-six études sur Vauteur et sur l'œuvre* (París, 1992), pp. 98-99 subraya la influencia no sólo de Virgilio sino de otros poetas latinos en la obra de Tertuliano; VERMANDER, Jean-Marie, *La*

polémique des Apologistes latins contre les Dieux du paganisme, en *Revue des études augustiniennes* 17 (1982), p. 94.

¹⁶ FORCELLINI, Elio, *Pietas*, en *Lexicon totius latinitatis* (Bolonia, 1965), III, p. 709; CIC., Part. 22, 78: “*Iustitia erga déos religio, erga parientes pietas [...] nominatur*”; CIC, Inv. 22, 66: “*Pietatem, quae erga patriam aut parentes aut alios sanguine coniunctos officium conservare moneat*”.

¹⁷ TERT., *Nat.* II, 9, 14.

¹⁸ CIC, Off 3, 23: “*Ipsi patriae conductit píos habere dues in parentes*”.

¹⁹ TERT., *Nat.* n, 13, 15.

²⁰ DEL CERRO CALDERÓN, Gonzalo, *La mitología grecolatina en la ciudad de Málaga* (Málaga, 2004), pp. 20-21.

²¹ MOMMSEN, Théodore, *Derecho Penal Romano* (Bogotá, 1991), p. 388.

²² TORRES AGUILAR, Manuel, *El parricidio: del pasado al presente de un delito* (Madrid, 1991), p. 36.

²³ Esta ley corresponde al 52 o 55 a. C. y fue precedida por la *Lex Cornelia de sicariis et venefciis*, cf. TORRES AGUILAR, Manuel, cit. (n. 22), p. 38.

²⁴ D. 48, 9, 1.

²⁵ D. 28, 7, 15.

²⁶ GALLARDO LÓPEZ, María Dolores, *Manual de mitología clásica* (Madrid, 1995), pp. 45-48.

²⁷ GRIMAL, Pierre, *Diccionario de mitología griega y romana* (Barcelona, 1984), p. 547.

²⁸ VICASTILLO, Salvador, *Homicidii festinatio. Apol.* 9, 8, en *Augustinianum* 17 (1977), p. 426.

²⁹ GAI. I, 147.

³⁰ GÓMEZ IGLESIAS CASAL, Ángel, *Nasciturus. El status jurídico del concebido*, en *Seminarios Complutense de Derecho romano* (1997-98), iX-X, pp. 281-282.

³¹ Para el estudio del dios Júpiter, remitimos al capítulo “Zeus/Júpiter, el padre de los dioses y de los hombres!”, en DEL CERRO CALDERÓN, Gonzalo, cit. (n. 20), pp. 19-32.

³² TORRES AGUILAR, Manuel, cit. (n. 22), p. 40.

³³ Remitimos al artículo LECRIVAIN, Ch., *Parricidium* en CH. DAREMBERG ET SAGLIO, *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines* (Graz, 1969), IV, 1, pp. 337-338 ; cf. D. 48, 9, 1, 3, 4.

³⁴ Con anterioridad a la *Lex Pompeia de parricidiis*, la *Lex Cornelia de sicariis et beneficiis* del año 81 a. C. condenaba al homicida a la *interdictio aquae et ignis*, que en la práctica correspondía al destierro, pero con el *culleus* se penaba exclusivamente a los parricidas. La *lex Pompeia* abolió la pena de muerte para el parricida que se castigaba desde finales del S. III a.C. La condena a la deportación, es decir, al domicilio perpetuo obligado comúnmente a una isla o a un oasis en el desierto viene a sustituir a partir de la época de Trajano la antigua *interdictio aquae et ignis*, que consiste en la pérdida de la ciudadanía y la confiscación de los bienes. Por el contrario, la *relegatio*, era una pena menos severa que consistía en el destierro a una isla, ciudad o región o bien en la prohibición de residir en determinados lugares, mientras que la deportación es perpetua, la relegación puede ser temporal y además no se pierde ni la ciudadanía ni se les confiscan los bienes, cf. GIUFFRE, Vincenzo, *La repressione criminale nell'esperienza romana* (Nápoles, 1993), pp. 140-141; D. 48, 8, 3, 5; 48, 9, 9.

³⁵ TORRES AGUILAR, Manuel, cit. (n. 22), p. 45; cf. D. 48, 9, 5; LOVISI, Claire, *Contribution à l'étude de la peine de mort sous la République romaine* (París, 1999), pp. 298-299.

³⁶ FERRINI, Contardo, *Diritto Pénale Romano* (Roma, 1976), p. 147.

³⁷ PLAUT. *Pseud.*, 214; *Epid.* 349; Sen., *Ir.* I, 16; *Clem.* I, 15; Lact., *Inst. div.* III, 14, 9; IsID., *Etim.* V, 30, 36. Juvenal alude al horrendo castigo al que se le solía castigar al parricida que más tarde se le arrojaba al Tíber, cf. Juv., *Sat.* VIII, 214; XIII, 155.

³⁸ Remitimos al artículo HUMBERT, Georges, *Culeus* en CH. DAREMBERG ET SAGLIO, *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines* (Graz, 1969), I, 2, p. 1579.

³⁹ Para la simbología de los animales introducidos en el saco es ilustrativa la obra de DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis, *La poena cullei, una pena romana en Fuenterribia en el siglo XVI*, en AHDE. 59 (1989), pp. 587-588; TORRES AGUILAR, Manuel, cit. (n. 22), pp. 62-63.

⁴⁰ Existía un ritual similar en Roma por el que a los seres humanos con malformaciones o *monstra* se les arrojaba al mar o al fuego y encerrados en una envoltura aislante porque se tenía que evitar el contacto con el ambiente: la tierra, el agua, el fuego y el aire, cf. BASSANELLI SOMMARIVA, Gisella, *Lezioni di diritto penale romano* (Bolonia, 1996), p. 153.

⁴¹ ÁLVAREZ RAMOS, Fernando, *La aplicación de la pena de muerte durante el Alto Imperio Romano*, en *Estudios Humanísticos* 12 (1990), pp. 66-67

⁴² TERT., *Pud.* V, 4. Para Tertuliano los pecados capitales serán siete: idolatría, blasfemia, homicidio, adulterio, estupro, falso testimonio, y engaño. En su etapa de ruptura con la Iglesia católica reduce esta clasificación a tres pecados gravísimos o de muerte: la idolatría, la fornicación y el homicidio, cf. TERT., *Marc.* IV, 9, 6.

⁴³ Hay una tremenda diferencia de pensamiento entre *De paenitentia* VII, obra católica y *De pudicitia* XXI, obra montañista. Tertuliano fue muy intransigente en la cuestión de readmitir en la Iglesia a los adúlteros criticando la postura de la Iglesia y de los obispos cuando afirmaba que ninguna penitencia era suficiente para perdonar este pecado, ya que a los adúlteros les correspondía la excomunión, cf. OSBORN, Eric, *The subtlety of Tertullian*, en *Vigiliae Christianae* LII (1998)4, pp. 367; FABBRI, Fabio, *La confesión de los pecados en el cristianismo* (Madrid, 1959), p. 35; ALFARO BECH, Virginia, *Los pecados en Tertuliano*, en PEDREGAL, Amparo-GONZÁLEZ, Marta (eds.), *Venus sin espejo. Imágenes de mujeres en la Antigüedad clásica y el cristianismo primitivo* (Oviedo, 2005), p. 225.

⁴⁴ HUMBERT, Georges, *Incestum*, en CH. DAREMBERG ET SAGLIO, *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines* (Graz, 1969), III, 1, pp. 455-456.

⁴⁵ MOMMSEN, Théodore, cit. (n. 21), p. 427.

⁴⁶ GAI. I, 58-64; D. 1, 7, .23; 23, 2, 53; 45, 1.35, 1.

⁴⁷ FALCAO, Miguel, *Las prohibiciones matrimoniales de carácter social en el Imperio Romano* (Pamplona, 1973), p. 9.

⁴⁸ PULIATTI, Salvatore, *Incesti Crimina: regimen giuridico da Augusto a Giustiniano* (Milano, 2001), pp. 239-242.

⁴⁹ TERT., *Apol.* XXV, 8.

⁵⁰ TERT., *Nat.* II, 13, 15-16: “*Quid dubitaret libidine ab incesto corroborata in leuiora, id est adulteria se et stupra diffundere?*”

⁵¹ MOREAU, Philippe, *Incestas et prohibitae nuptiae. L'inceste à Rome* (París, 2002), pp. 30-32.

⁵² BERMEJO BARRERA, José, *Mito y parentesco en la Grecia Arcaica* (Madrid, 1980), p. 99.

⁵³ ROSE, H. J., *Mitología griega* (Barcelona, 1970), p. 58.

⁵⁴ MOREAU, Philippe, cit. (n. 51), p. 21.

⁵⁵ TERT., *Vxor.* II, 8, 7: “*Quale iugum fidelium duorum unius spei, unius uoti, unius disciplinae, eiusdem seruitutis! ambo fratres, ambo conserui; nulla spiritus carnisue discretio, atquin uere duo in carne una*”.

⁵⁶ TERT., *Apol.* XV, 2.

⁵⁷ Júpiter, además de sus matrimonios, tuvo uniones innumerables con diosas, semidiosas y mortales. Maya, Ío, Sémele, Selene, Taígete, Electra, Pluto, Níobe, Europa, Calisto, Leda, Laodamía y Alcmena se cuentan, entre otras, como sus principales amantes. Cf. DEL CERRO

CALDERÓN, Gonzalo, cit. (n. 20), pp. 34-44; GALLARDO LÓPEZ, María Dolores, cit. (n. 26), pp. 65-69.

⁵⁸ ATENAG., *Leg* 32, 5; MINUC., *Oct.* 9, 2; ARIST., *Apol.* 15, 6; 17, 2; TERT., *Cult. Fern.* I, 1, 1; II, 1, 1.

⁵⁹ TERT., *Apol.* 39, 8.

⁶⁰ TERT., *Apol.* II, 6. Cf. ANDIÓN MARÁN, Julio, *El Apologético de Tertuliano. Introducción, traducción y notas* (Madrid, 1997), p. 26.

⁶¹ TERT., *Nat.* II, 13, 15-16; VII, 16, 12; *Pat.* v, 20. Cf. ALFARO BECH, Virginia, *Los colores del adulterio en el cristianismo primitivo* en CALERO, Inés-ALFARO, Virginia (eds.), *Las hijas de Eva: Historia, Tradición y Simbología* (Málaga, 2006), pp. 76-80.

⁶² MARROU, Henri Irene, *Doctrina et disciplina dans la langue des Pères de l'eglise*, en ALMA. 9 (1931), pp. 5-25; MOREL, Valentín, *Le développement de la discipline sous l'action du Saint-Esprit chez Tertullien*, en RHE. 40 (1944-45), pp. 45-46. Hemos de reconocer la abundante utilización que este término tiene en la obra de Tertuliano: hay más de 300 ejs. La *disciplina* es el modo de vida de los cristianos en *Praes.* XLI, 1; XLIII, 2; XLIV, 1. Además de que tiene el significado de doctrina en TERT., *Praes.* XIX, 2-3 y XXXV, 1; en *Praes.* VII, 4 representa una doctrina filosófica y en *Praes.* XXXIII, 12 la ciencia de la magia. En *Praes.* IX, 6 la doctrina equivale a un razonamiento. Para la similitud entre *disciplina* y *doctrina*, cf. Braun, René, *Deus Christianorum* (París, 1977), pp. 422-425.

⁶³ PULIATTI, Salvatore, cit. (n. 48), pp. 239-242.

⁶⁴ MOREAU, Philippe, cit. (n. 51), p. 20.

⁶⁵ RAMBAUX, Claude, *Tertullien face aux morales des trois premiers siècles* (París, 1978), p. 281.

⁶⁶ FREDOUILLE, Jean Claude, *Tertullien et la conversion de la culture antique* (París, 1972), p. 32.

⁶⁷ TERT., *An.* ii, 7.

⁶⁸ TERT., *Virg. Vel* IV, 4.

⁶⁹ TERT., *Nat.* II, 13, 13.

⁷⁰ TERT., *Nat.* i, 10, 39.

⁷¹ TERT., *Apol.* XIV, 5.

[72](#) TERT., *Apol.* IX, 5

[73](#) TERT., *Apol.* X, 2; X, 10.

Recibido el 25 de julio de 2006. Aceptado el 15 de septiembre de 2006.

Dirección para Correspondencia: profesora Titular de Filología latina en la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Málaga. Dirección postal: Facultad de Filosofía y letras, Departamento de Filología latina, Campus de Teatinos s/n, 29071 Málaga. España. Correo electrónico:
valfaro@uma.es